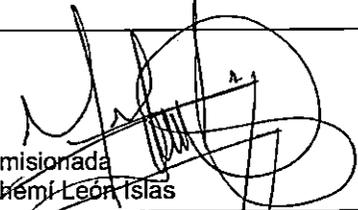
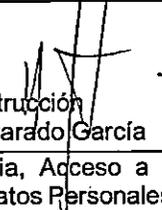


**Versión Pública de Resolución RR-4938/2023, que contiene información clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 002/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4938/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Noemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.



Sujeto Obligado:  
Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Secretaría de Salud  
Nohemí León Islas  
RR-4938/2023  
211200723000560

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente **RR-4938/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE SALUD**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, la cual fue asignada con el número de folio 211200723000560.
- II. El día diez de julio del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la persona recurrente sobre su solicitud de acceso a la información.
- III. El veintidós de julio del presente año, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.
- IV. El día treinta y uno de julio del año en curso, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-4938/2023**, mismo que fue turnado a la ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas para su trámite.
- V. Mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para

manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado correo electrónico como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

**VI.** Por acuerdo de once de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este Órgano Garante que con fecha veintinueve de agosto de este año, remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** El veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

En esta misma fecha, se ordenó ampliar por una sola vez para resolver el presente asunto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias.

**VIII.** El diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, el sujeto obligado en su informe justificado manifestó:

*“..De lo anteriormente citado, es incuestionable que no puede ni debe ser materia de estudio y análisis dentro del recurso que nos ocupa ninguna otra cuestión de orden legal que no sea estrictamente aquella por la cual se duele el accionante del presente medio impugnación y que encuadra en la causal de procedencia contenida en el artículo 170, fracción I del ordenamiento previamente invocado.*

*Establecido lo anterior, en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información pública, este sujeto obligado realizó las acciones necesarias para satisfacer la solicitud formulada por el hoy recurrente, lo cual se acredita ante ese Órgano Garante con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas del alcance otorgado al hoy quejoso, copia certificada de la subsecuente notificación electrónica, así como copia simple del apartado M03018, referente a “Apoyo Administrativo en Salud A8” del catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud Federal-enviado como anexo del alcance-; así como también el acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio electrónico mediante el cual también se hizo llegar la información de alcance al recurrente (ANEXO CUATRO); en ese sentido al haberse modificado el acto hasta dejarlo sin afecto alguno resulta legalmente procedente declarar el SOBRESEIMIENTO del medio de impugnación sujeto a análisis, toda vez que le mismo ha dejado de surtir plenos efectos de conformidad con lo ordenado por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla...”. (Sic)*

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecido en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió a la Secretaría de Salud, una solicitud de acceso a la información con número de folio 211200723000560, en la que se observa:

*“1. Se me informe, si el C. Mario Monterosas Alonso laboró o prestó sus servicios en dicha dependencia durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero del 2023 y el 31 de mayo del 2023.*

*2. De ser afirmativo el punto anterior, se me informe cual fue el puesto o encargo que desempeñó y el salario que devengó durante el periodo señalado en el punto que antecede a este.*

*3. De ser afirmativo el punto 1 de la presente solicitud, se me informe qué días de la semana laboró durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de mayo del 2023 y cuál era su jornada laboral.*

**4. Se me informe, en su caso, cuáles eran las actividades que desempeñó durante el periodo de tiempo ya señalado." (Sic)**

A lo cual, el sujeto obligado contestó de la siguiente manera:

**"Con las atribuciones y facultades, previstas en los artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 7, 12, 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud; 5 del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracciones I y IV, 150 primer párrafo y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; hago de conocimiento que dentro de la estructura y plantilla de la Secretaría de Salud no se tiene registro alguno del C. Mario Monterrosas Alonso, en los periodos señalados en su solicitud; por lo cual no se puede dar respuesta a los cuestionamientos planteados en la misma." (Sic)**

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

**"El ente obligado, en este caso, la Secretaría de Salud del estado de Puebla no está informando lo solicitado, aduciendo lo siguiente: "...hago de conocimiento que dentro de la estructura y plantilla de la Secretaría de Salud no se tiene registro alguno del C. Mario Monterrosas Alonso, en los periodos señalados en su solicitud; por lo cual no se puede dar respuesta a los cuestionamientos planteados en la misma." Dado lo anterior, procedí a realizar un búsqueda en la página de internet "PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" específicamente en el apartado "SUELDOS" y arrojó información del servidor publico por el cual se está realizando la solicitud de información. Con el contexto anterior, se desprende que el ente obligado está negando o peor aún ocultando la información requerida, cuando con información de ellos mismo aparecen los sueldos devengados por el servidor público en la Secretaría de Salud de Puebla. Por lo anteriormente expuesto estoy promoviendo la presente queja ya que contraviene lo mandatado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." (Sic)**

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, remitió a la persona recurrente a través de correo electrónico en alcance de su respuesta inicial, en los términos siguientes:

**"...Con relación a su requerimiento que a la letra dice: "1. Se me informe, si el C. Mario Monterrosas Alonso laboró o prestó sus servicios en dicha dependencia durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero del 2023 y el 31 de mayo del 2023 (sic)".**

**Se informa que el C. Mario Monterrosas Alonso sí laboró en esta dependencia dentro del periodo referido en su solicitud.**

**En ese entendido y en referencia a su petición que a la letra dice: "2. De ser afirmativo el punto anterior, se me informe cual fue el puesto o encargo que desempeñó y el salario que devengó durante el periodo señalado en el punto que antecede a este": le comunico**

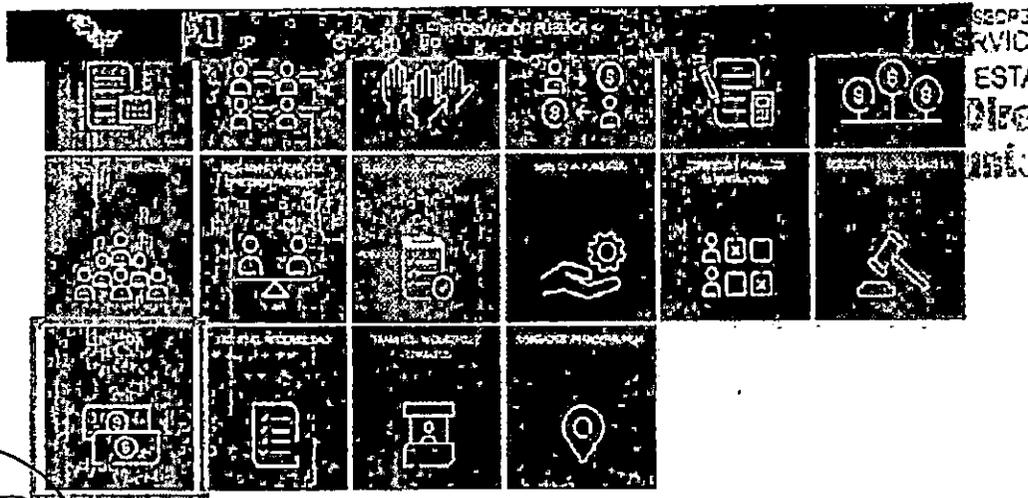
que el puesto, encargo o cargo desempeñado por el servidor público aludido, corresponde al cargo denominado "Apoyo Administrativo en Salud A8" cuyo salario puede ser consultado en las obligaciones de transparencia del artículo 77, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cuya Información es publicada por este sujeto obligado en términos de ley dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En virtud de lo anterior y de conformidad al artículo 151, fracción II de la Ley de Transparencia local, podrá consultar la información de su interés respecto al "puesto o encargo" así como del salario percibido por el servidor público en el año 2023, correspondiente a los dos trimestres del ejercicio anual referido, a través del siguiente hipervínculo de consulta a las obligaciones de transparencia, y posteriormente seguir los siguientes pasos:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#!inicio>.

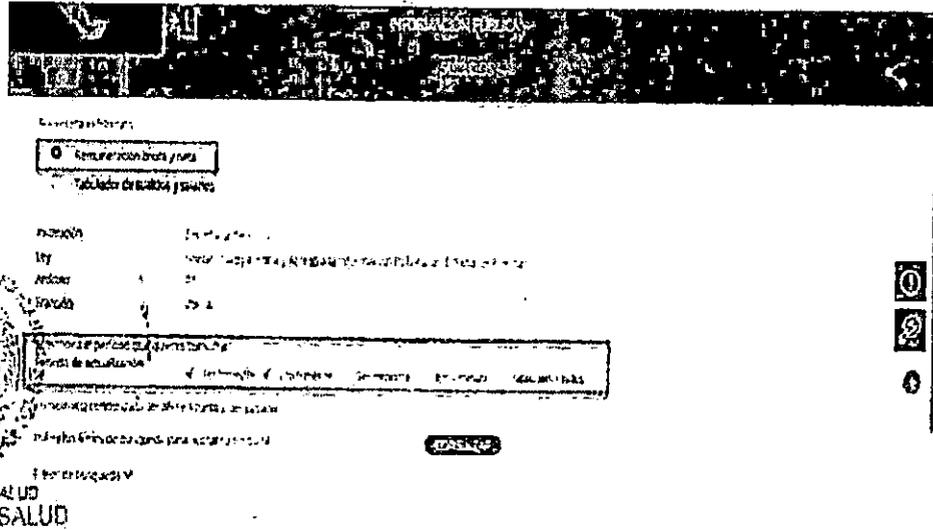
Como se reitera, una vez ingresando a la Plataforma deberá realizar las siguientes acciones:

1. Posicionarse en el cuadro que dice "Estado o federación", para acto seguido, buscar y seleccionar la opción del Estado "Puebla" y dar clic.
2. A continuación, se visualiza el texto que dice "institución"; para luego buscar y seleccionar de la lista desplegable la opción que dice "Secretaría de Salud".
3. Enseguida visualizará las obligaciones de transparencia en vista mosaico; a continuación deberá seleccionar el rubro "Sueldos", que corresponde al artículo 77 fracción VIII apartado "A" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como se muestra en la siguiente imagen:

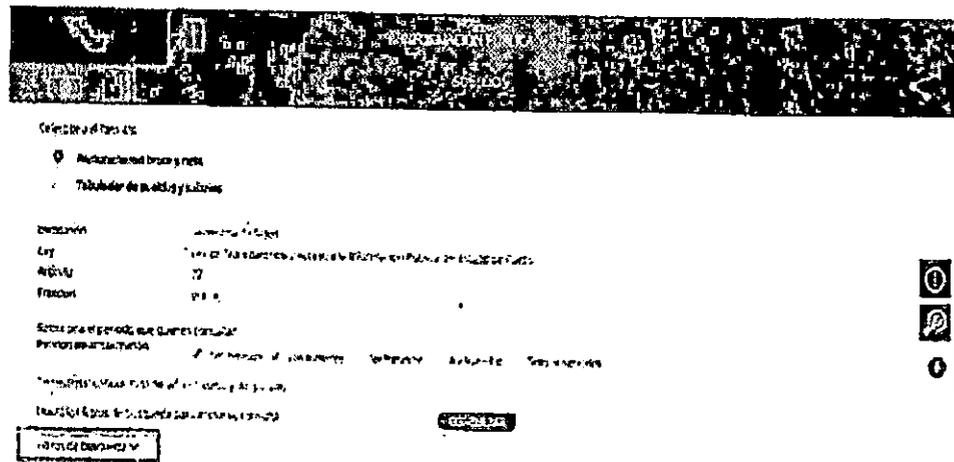


4. De manera preseleccionada se encuentra activa la opción "Remuneración bruta y neta".

5. Para el caso del Ejercicio 2023, deberá seleccionar los trimestres que desea consultar, como se aprecia en la siguiente imagen; dando clic en el botón "CONSULTAR":



6. En esa misma pantalla seleccionará la opción "filtros de búsqueda" al pie de página, lado izquierdo, lo cual desplegará las opciones adicionales de búsqueda:



7. Desplegadas las opciones de "Filtros de búsqueda" proceda a introducir en forma manual el nombre completo del servidor público requerido, según el campo "nombre", "primero apellido" y "segundo apellido" como se muestra en la siguiente imagen:

Formulario de búsqueda de servidores públicos. Campos: Nombre, Apellidos, Cargo. Botón: CONSULTAR.

8. Una vez introducidos los datos del servidor público seleccione la opción "Consultar":

Resultados de búsqueda. Tabla con columnas: Nombre, Apellidos. Botón: CONSULTAR.

9. En seguida se desplegarán los trimestres seleccionados para su consulta, para lo cual deberá hacer clic sobre la fila deseada: ...

Detalle de información del servidor público. Tabla de trimestres para consulta.

10. Finalmente aparecerá la información del servidor a detalle:

DETALLE	
Periodo	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	2023-01-01
Fecha de término del periodo que se informa	2023-05-31
Tipo de ocupación del sujeto obligado (función)	Servicios de apoyo
Clave o nivel del puesto	M03018
Denominación o descripción del puesto (denominación con perspectiva de género)	Apoyo Administrativo en Salud A8
Denominación del cargo	Apoyo Administrativo en Salud A8
Área de adscripción	SECRETARÍA DE SALUD
Instancia	SECRETARÍA DE SALUD
Presupuesto	Presupuesto
Segundo orden	Presupuesto
Tercer orden	Presupuesto
Subprograma	Presupuesto
Actividad o programa de la institución	Presupuesto
Tipo de contrato de la institución	Presupuesto
Monto mensual neto de la institución	Presupuesto
Carácter	Presupuesto
Tipo de contrato de la institución	Presupuesto

**Por otra parte, en relación con su requerimiento que dice: "3. De ser afirmativo el punto 1 de la presente solicitud, se me informe qué días de la semana laboró durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de mayo del 2023 y cuál era su jornada laboral", se informa que el servidor público laboró los días sábados, domingos, días festivos y otorgados del periodo referido del ejercicio 2023, de acuerdo con su jornada laboral asignada, siendo esta jornada acumulada y acorde a las necesidades de su área de adscripción.**

**Finalmente, respecto al punto "4. Se me informe, en su caso, cuáles eran las actividades que desempeñó durante el periodo de tiempo ya señalado"; se adjunta el apartado M03018, referente a "Apoyo Administrativo en Salud A8" del catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud Federal, aplicable a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para que pueda consultar las actividades, funciones, funciones específicas y demás información relativa al desempeño de funciones del puesto mismo que se relaciona con el encomendado al servidor público, que como se reitera ostentó durante el ejercicio 2023 el cargo de "Apoyo Administrativo en Salud A8"..." (Sic)**

De lo anterior se le dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Por tanto, si la persona recurrente en el presente asunto alegó que el sujeto obligado no estaba informando lo requerido; en virtud de que en la Plataforma Nacional de

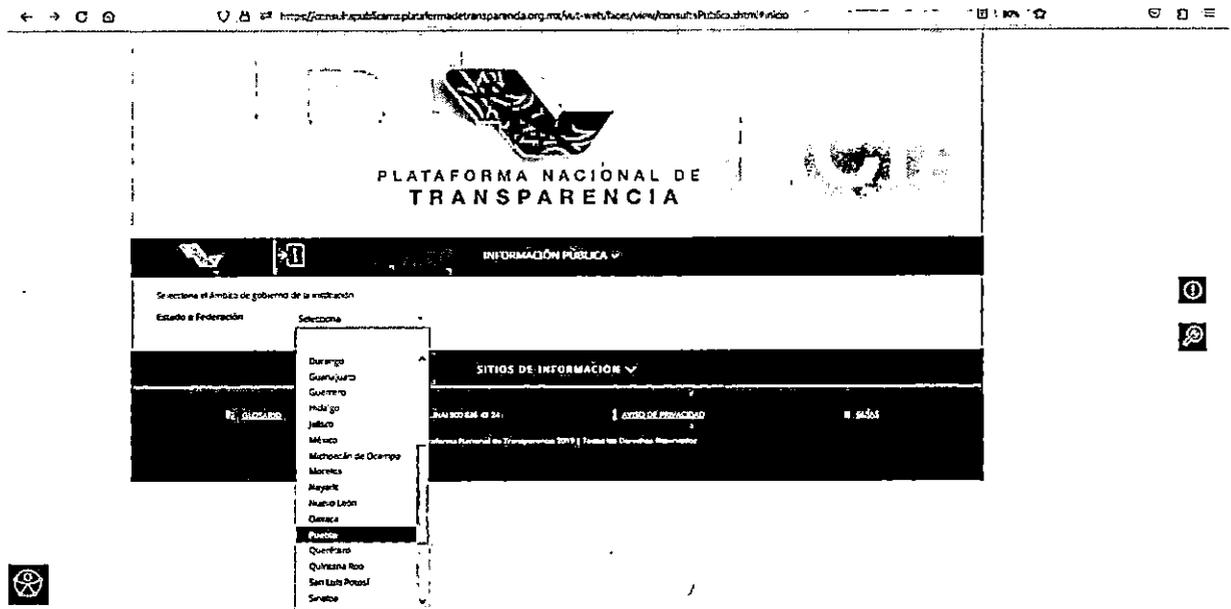
Transparencia en el apartado de "SUELDOS", se observaba datos del servidor público, por lo que, ente obligado estaba ocultando información.

Sin embargo, la autoridad responsable en el trámite del presente asunto envió a la persona recurrente una ampliación de su respuesta inicial, en la cual se observaba que contestó cada uno de los cuestionamientos formulados por el último de los mencionados, tal como se observa en la transcripción antes expuesta, asimismo, en el cuestionamiento marcado con el número 2, en la cual el entonces solicitante preguntó que puesto o encargo desempeño Mario Monterrosas Alonso y que salario devengó del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo del mismo año, el sujeto obligado contestó que el cargo que desempeño era el de Apoyo Administrativo en Salud A8, y su salario podría ser localizado en la Plataforma Nacional de Transparencia, siguiendo los pasos siguientes:

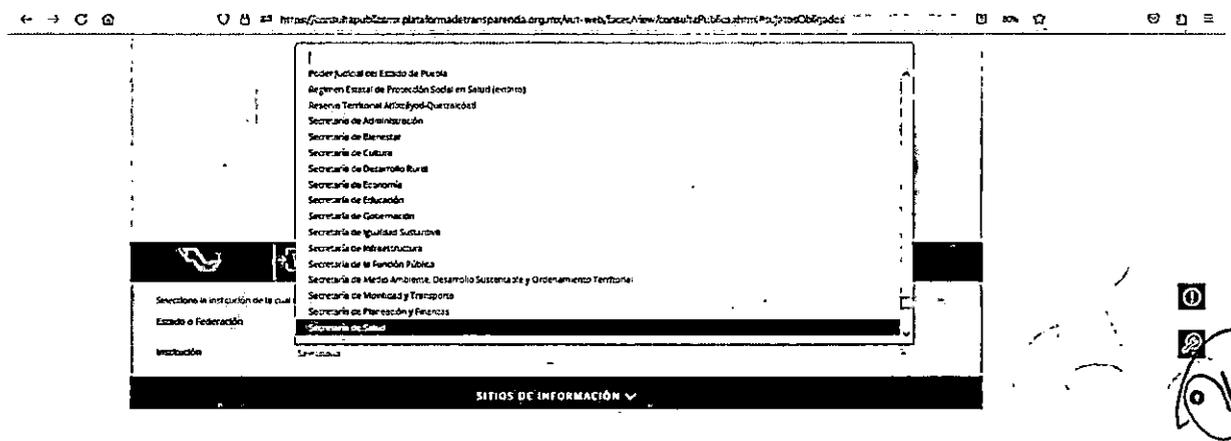
Al acceder a la liga <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



1.- Posicionarse en el cuadro que dice "Estado o Federación", para acto seguido, buscar y seleccionar la opción del Estado "Puebla" y dar clic.

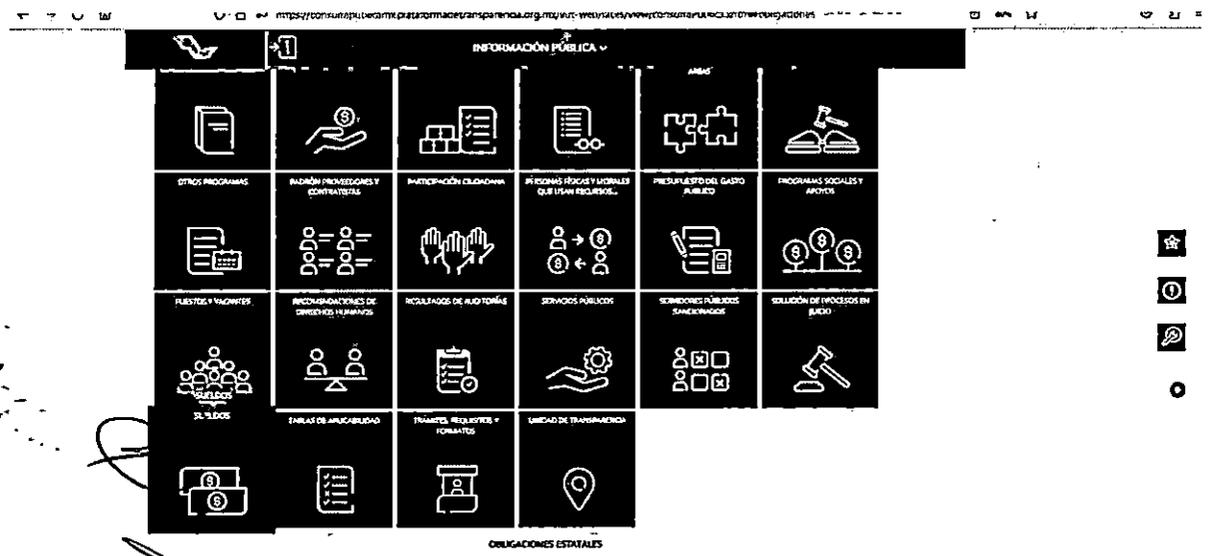
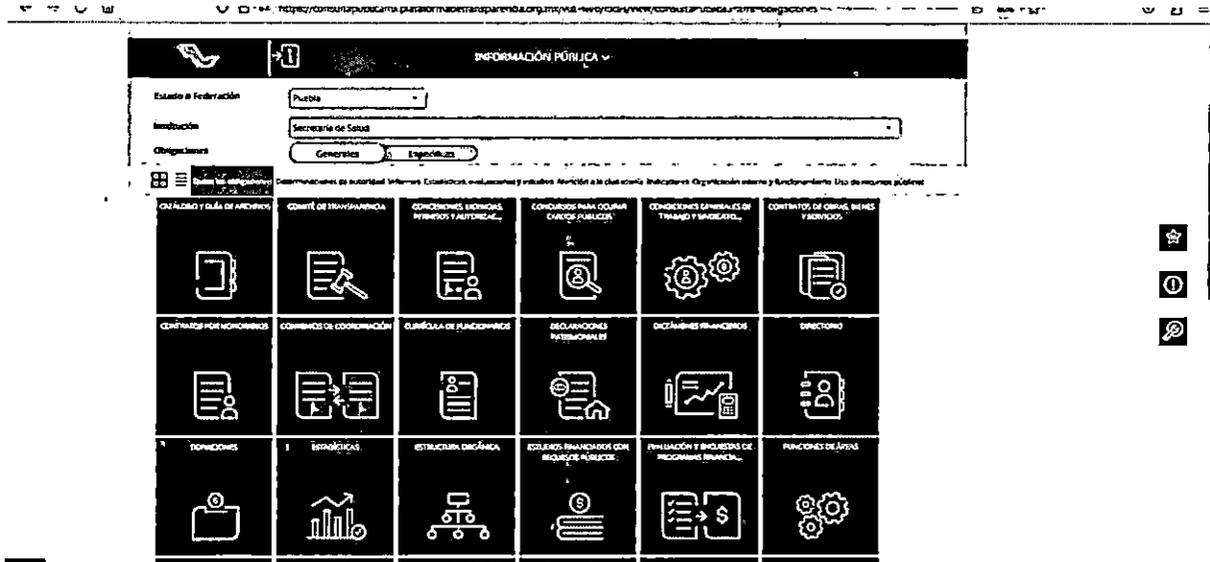


2. A continuación, se visualiza el texto que dice "institución"; para luego buscar y seleccionar de la lista desplegable la opción que dice "Secretaría de Salud".

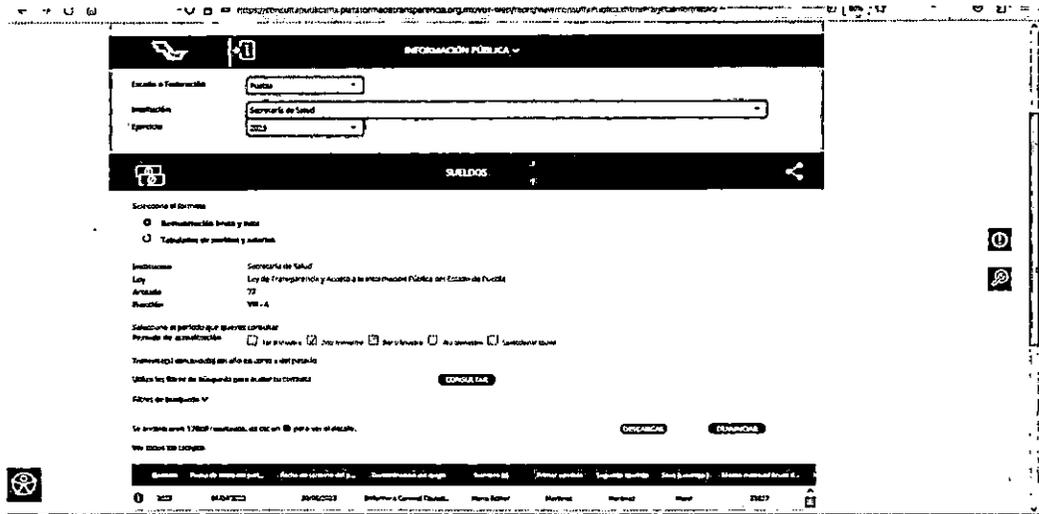


3. Enseguida visualizará las obligaciones de transparencia en vista mosaico; a continuación deberá seleccionar el rubro "Sueldos", que corresponde al artículo 77

fracción VIII apartado "A" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como se muestra en la siguiente imagen:



4. De manera preseleccionada se encuentra activa la opción "Remuneración bruta y neta".



5. Para el caso del Ejercicio 2023, deberá seleccionar los trimestres que desea consultar, como se aprecia en la siguiente imagen; dando clic en el botón "CONSULTAR":



6. En esa misma pantalla seleccionará la opción "filtros de búsqueda" al pie de página, lado izquierdo, lo cual desplegará las opciones adicionales de búsqueda:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Remuneración bruta y neta  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Salud  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar zona

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

https://consultapublica.mta.plataformadetransparencia.org.mx/web/face/www/consultaPublica.action?noGestionaFormaIva

INFORMACIÓN PÚBLICA

Remuneración bruta y neta  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Salud  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar zona

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Ver todos los filtros

Apellido	_____ Selección
Nombre	_____ Selección
Primer apellido	_____ Selección
Segundo apellido	_____ Selección
Nombre del funcionario responsable de generar la información	_____ Selección

7. Desplegadas las opciones de "Filtros de búsqueda" proceda a introducir en forma manual el nombre completo del servidor público requerido, según el campo "nombre", "primero apellido" y "segundo apellido" como se muestra en la siguiente imagen:

8. Una vez introducidos los datos del servidor público seleccione la opción "Consultar":

9. En seguida se desplegarán los trimestres seleccionados para su consulta, para lo cual deberá hacer clic sobre la fila deseada.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Remuneración bruta y neto  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Salud  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VII-A

Seleccione el periodo que quiere consultar  
 Período de actualización:  Todo el periodo  Sin embargo  Sin embargo  Sin embargo  Sin embargo

Número(s) contable(s) del año en curso y del pasado  
 Utilice los filtros de búsqueda para afinar su consulta

Se encontraron 2 resultados, de clic en  para ver el detalle.

Ver todos los tipos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual (moneda)	Monto neto
2023	01/01/2023	31/03/2023	APOYO ADMINISTRATIVO E...	MARIO MONTERROSAS ALONSO	MONTERROSAS	ALONSO	masculino	19249	155
2023	01/04/2023	30/06/2023	Ayuda Administrativa En C...	Mario Monterrosas Alonso	Monterrosas	Alonso	masculino	15849	143

10. Finalmente aparecerá la información del servidor a detalle:

**DETALLE**

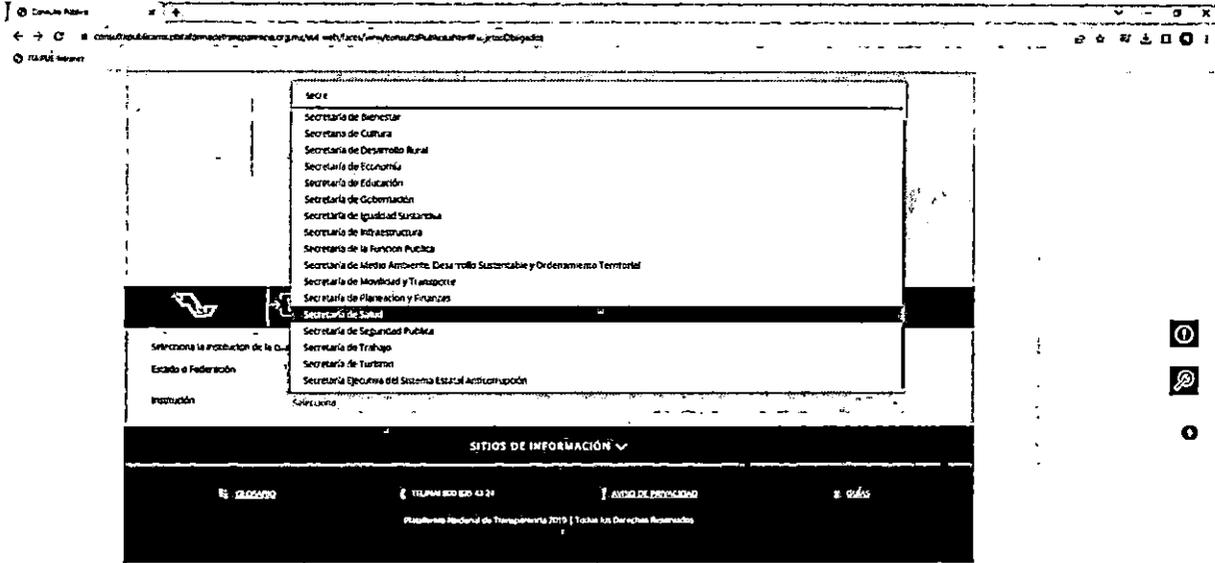
Ejercicio: 2023  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2023  
 Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2023  
 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): Servidor(a) pública(s)  
 Clave o nivel del puesto: M03018  
 Denominación o descripción del puesto (Relacionados con percepciones de género): APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD AS  
 Denominación del cargo: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD AS  
 Área de autorización: LABORATORIO ESTADAL  
 Nombre (s): MARIO  
 Primer apellido: MONTERROSAS  
 Segundo apellido: ALONSO  
 Sexo (catálogo): masculino  
 Sexo (catálogo): masculino  
 Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador: 19249  
 Tipo de moneda de la remuneración bruta: PESOS  
 Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador: 15101.76  
 Tipo de moneda de la remuneración neta: PESOS  
 Percepciones adicionales en bruto, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad: Ver detalle  
 Ingresos, sueldo bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Sueldos de compensación, sueldo bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Primes, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle

Laborator	
Tipo de moneda de la remuneración bruta	PESOS
Monto mensual neto de la remuneración, en Laborator	1510.26
Tipo de moneda de la remuneración neta	PESOS
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Basas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Previsiones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Áreas(s) responsable(s) que genera(n), genera(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Operación de Personal
Nombre del funcionario responsable de generar la información	Indee Yáquez Sánchez, Director de Operación de Personal
Fecha de emisión	23/04/2023
Fecha de actualización	23/04/2023
Nota	

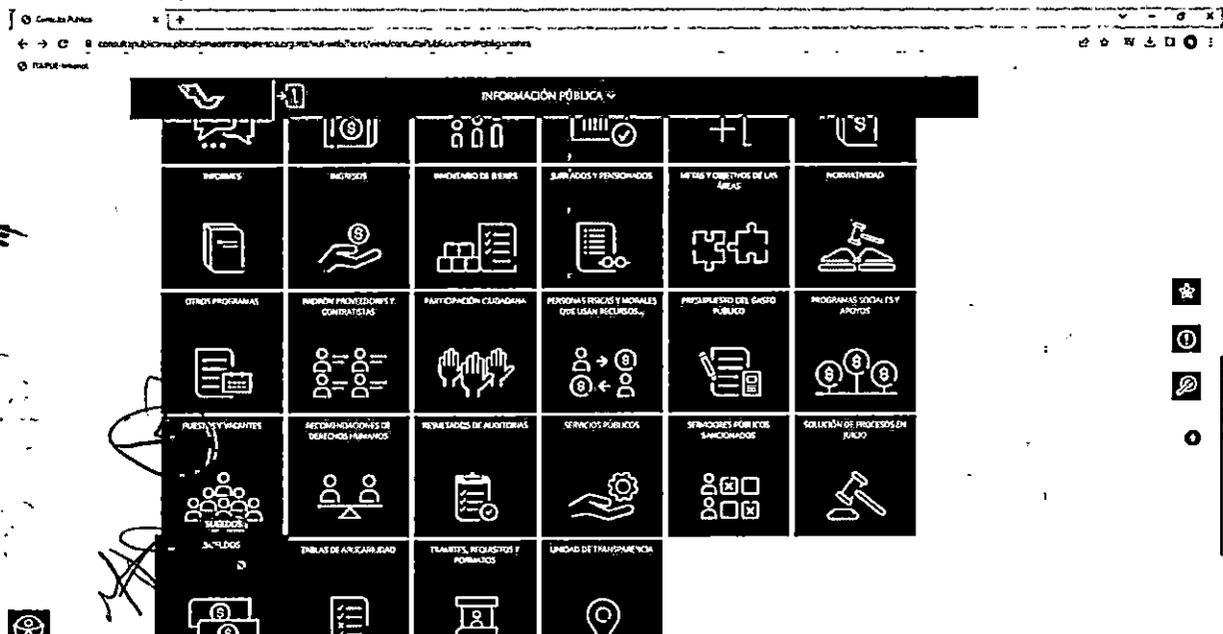
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> y posteriormente en el cuadro que dice "Estado o Federación" seleccionar la opción del Estado "Puebla" y dar clic.



2.- Después en el texto que dice "Institución" buscar y seleccionar la opción que dice "Secretaría de Salud".



3.-Enseguida se visualizara las obligaciones de transparencia y seleccionar el rubro "SUELDOS", que corresponde al artículo 77 fracción VIII apartado A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



4.- Seleccionar el ejercicio que requiera consultar, que este caso sería el dos mil veintidós y deberá seleccionar los trimestres que desea consultar

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: **Puebla**

Institución: **Secretaría de Salud**

Ejercicio: **2022**

**SUELDOS**

Selecciona el formato

Remuneración bruta y neta

Tabulador de sueldos y salarios

Institución: **Secretaría de Salud**

Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**

Artículo: **77**

Fracción: **VII - A**

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) con los que del año en curso y del pasado

Útiliza los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4546 resultados, 40 clic en **0** para ver el detalle

**DESCARGAR** **DEMANDAS**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Distribución del cargo	Nombre(s) del	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto (\$)	Monto mensual
-----------	-----------------------------	------------------------------	------------------------	---------------	-----------------	------------------	--------------------------	---------------

5.- Seleccionar la opción de "Filtros de Búsqueda" e introducir en forma manual el nombre completo del servidor público requerido, según en el campo "nombre", "primer apellido" y "segundo apellido".

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo: **77**

Fracción: **VII - A**

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) con los que del año en curso y del pasado

Útiliza los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Ver todos los filtros

Ejercicio:

Tipo de integrante del sujeto obligado (CCAA/OTG):

Clave o nivel del puesto:

Distribución o denominación de puesto (Productados con perspectiva de género):

Área de adscripción:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Sexo (M/F):

Nombre del funcionario responsable de generar la información:

**LIMPIAR** **CONSULTAR**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo: 22  
 Fracción: VII-A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Período de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Separación todos

Trimestres concluidos en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **o** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DEJAR VOTO**

Ver todos los campos

Quincena	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Descripción del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de...	Monto mensual neto de...
1	01/01/2023	31/03/2023	APOYO ADMINISTRATIVO E...	MARIO	MONTERROSAS	ALONSO	18120	15101.76
1	01/04/2023	30/06/2023	APOYO ADMINISTRATIVO E...	MARIO	MONTERROSAS	ALONSO	18120	15101.76
1	01/07/2023	30/09/2023	Apoyo Administrativo E...	Mario	MONTERROSAS	ALONSO	18120	12483.77
1	01/10/2023	31/12/2023	APOYO ADMINISTRATIVO E...	MARIO	MONTERROSAS	ALONSO	18120	14278.22

**SITIOS DE INFORMACIÓN**

TELÉFONO: 021 398 43 94 | CORREO: ita@ita.pue.gob.mx

Plataforma Nacional de Transparencia 2023 | Todos los Derechos Reservados

**DETALLE**

Quincena: 2023  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2023  
 Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2023  
 Tipo de integrante del sujeto obligado (particular): Servidor(a) público(a)  
 Clave o nivel del puesto: M03018  
 Denominación o descripción del puesto (relacionado con percepciones de género): APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD AS  
 Descripción del cargo: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD AS  
 Área de adscripción: LABORATORIO ESTATAL  
 Nombre (s): MARIO  
 Primer apellido: MONTERROSAS  
 Segundo apellido: ALONSO  
 Sexo (categoría): Masculino  
 Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador: 18120  
 Tipo de moneda de la remuneración bruta: Pesos  
 Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador: 15101.76  
 Tipo de moneda de la remuneración neta: Pesos  
 Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad: Ver detalle  
 Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle  
 Datas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad: Ver detalle

De las capturas de pantalla, se observa que **Mario Monterrosas Alonso**, recibió como **sueldo** neto mensual, de los dos trimestres de este año, lo siguiente:

01/04/2023 al 31/03/2023	\$15,101.76
01/04/2023 al 30/06/2023	\$15,101.76

Respecto a la pregunta tres en la requirió los días de la semana que laboró y cuál era su jornada laboral, en el alcance de respuesta le hizo saber a la ahora persona

recurrente, que el servidor público trabajó sábados, domingos, días festivos y otorgados, en jornada acumulada de acuerdo a las necesidades de su área.

Finalmente, en la pregunta cuatro, donde la persona recurrente pidió saber cuáles eran las actividades que desempeño durante el periodo del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado contestó que le adjuntaba el apartado M03018, en el cual se observaba las actividades de "Apoyo Administrativo en Salud A8", mismo que se encuentra en los términos siguientes:

**CATÁLOGO SECTORIAL DE PUESTOS**

ACTUALIZACIÓN: 14/05/2021

CÓDIGO	DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PUESTO	NIVEL
M03018	Apoyo Administrativo en Salud A8	Multifuncional

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

<p><b>PROFESIONAL EJECUTIVO</b></p> <p>Estudiar, analizar, detectar y proponer modificaciones a sistemas, métodos y procedimientos de actividades a desarrollar en su área, así como apoyar a las autoridades normativas en los siguientes campos de acción: Recursos Humanos, materiales y presupuestales.</p> <p>Reparar los trabajos rutinarios y especiales de las funciones inherentes al área que le sean encomendados por su jefe inmediato superior.</p> <p>Analizar y detectar las desviaciones en la aplicación de las normas vigentes.</p> <p>Participar en la corrección de desviaciones en las normas establecidas en el diseño de programas de trabajo y en la implementación de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo.</p> <p>Solicitar la dotación de equipo y material de trabajo requeridos para la capacitación y orientación en el desarrollo de las labores del personal asignado al área.</p> <p>Presentar a consideración del jefe inmediato los casos no previstos en las normas establecidas e informar sobre las actividades a su cargo.</p> <p>Preparar informes periódicos de los avances y resultados en las fechas programadas o cuando se lo requiera su jefe inmediato.</p> <p>Realizar todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.</p>
--

Por lo que, si el sujeto obligado en primer momento contestó que en su estructura y plantilla no tenía registro alguno del funcionario público y en los periodos señalado en

la solicitud y en la ampliación de la respuesta inicial respondió cada uno de los cuestionamientos de la información requerida del servidor público; en consecuencia, es evidente que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia el mismo. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto por las razones antes expuestas.

**Quinto.** De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en sus artículos 3, 16, fracción XXII y 17, tal y como se ha analizado en el considerando anterior; motivo por el cual, en términos de los numerales 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 42 fracción II inciso B, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, tal como lo establece los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

## PUNTO RESOLUTIVO

**Primero.** – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, a efecto de que determine lo señalado en él considerando **QUINTO** de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad de la Secretaría de Salud.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo la ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE**

  
**FRANCISCO JAVIER GARCÍA**  
**BLANCO**  
**COMISIONADO**

  
**NOHEMI LEÓN ISLAS**  
**COMISIONADA**



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4938/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

PD3/NLI/MMAG/Resolución